

### Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

> 10 ABR 2007 Salta.

> > Expte. Nº 12.095/07

RESOLUCION D nº 085/07

VISTO.

El contrato de locación de servicio entre la Sra. Fabiana Yañez y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera solicita la contratación a partir del 12 de Marzo de 2007.

Que el pago mensual de \$ 500.- para las tareas administrativas, es autofinanciado con Recursos Propios.

POR ELLO.

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Sra. FABIANA YAÑEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.-

ARTICULO 3º Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.-

LAURO MARCELO (ERA DIRECTOR ADMIN. ECONOM. Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO DECANO

ultest de Clenotes de la Saluo



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº

085/07

# ANEXO I – EXPTE Nº 12095/07 CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE nº 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. FABIANA YAÑEZ, argentina, DNI nº 24.799.128, con domicilio legal en Ayacucho nº 585 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialidad (incluye trabajos de Seminario y otros).

Recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente

Preparación de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Disposición y distribución de material bibliográfico para los estudiantes de la Especialidad (incluye fotocopias de textos)

Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada Seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

Registro de gastos.-----

A DA



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

ESOLUCION № 085/07

### ANEXO I - EXPTE Nº 12095/07

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 12 de marzo 2.007 v caducará el 28 de Diciembre de 2.007, v podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.--

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).---

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.---

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato .--

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cuatros días de Abril del año dos mil siete.-

> DIRECTOR ADMIN. ECONOM Facultad de Ciencias de la Salud